Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:	**Reparación Directa**
Expediente:	**11001333603820150011800**
Demandante:	**Dorance Gómez y otros**
Demandado:	**Nación- Ministerio de Justicia- Fiscalía General de la Nación**
Asunto:	**Aprueba Liquidación Gastos**

Mediante auto del 12 de septiembre de 2022[1], se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que trascurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, el juzgado procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: carluis20032003@yahoo.es;
Parte demandada: notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

[1] Ver documento digital "08.- 12-09-2022 AUTO TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS".

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d1d29a02e9683c97d53dec19d1b1c0200ed89fce7b456db3e27bec9bc2a065**

Documento generado en 24/10/2022 08:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica